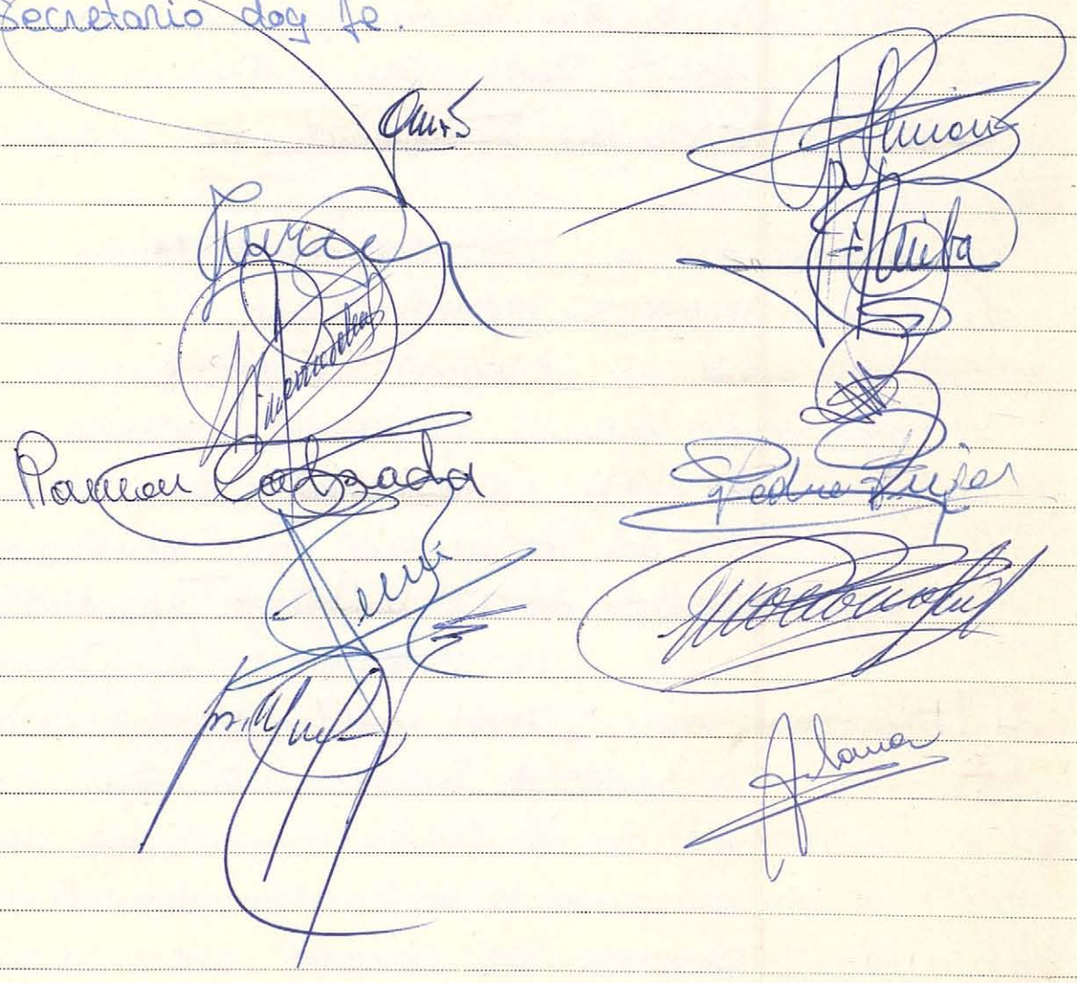
la sociedad promotora con el Ayuntamiento, Según lo establecido en el Art. 41 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956, por unanimidad se acuerda dejar el expediente sobre la mesa hasta que se presenten los compromisos últimamente citados.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintinueve horas, la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.



En la villa de Mollet del Vallés, a quince de Febrero de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintiuna treinta horas, se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Fermín Iturrieta Gallego, concurriendo

los Tres. de Alcalde, D. Pedro Simón Gil, D. Antonio Mas Cervera, y D. José Ribas Cuní y los Concejales D. José Vilá Terradellas, D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. Ramón Calzada Pedragosa, D. Pedro Pujol Costa, D. José Feliu Subany y D. Mariano Prat Camp, dando fe del acto, el Secretario de la Corporación, D. Francisco Muro Jiménez, hallándose presente el Interventor de Fondos Municipales, D. Antonio de Izaguirre y del Pozo.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario, con su venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 del actual, que fue aprobada por unanimidad y que deberán firmar los señores que asistieron, acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

Pasado al Orden del Día, fueron despachados los siguientes asuntos:

GESTIONES ALCALDÍA - CONCESION DE CREDITO CAJA POSTAL DE AHORROS PARA EDIFICIO CALLE JAIME I.-

Por la Alcaldía se efectuó un resumen de los trámites seguidos por este Ayuntamiento para la construcción de un edificio destinado a oficinas de Correos y Telégrafos, así como viviendas de los empleados que han de estar al frente de las mismas, trámites que se iniciaron en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de Junio de 1.964, y a pesar de las gestiones numerosas realizadas por este Ayuntamiento, ante la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de la Gobernación, la realidad es que hasta el presente no se ha conseguido lo que este A-

Ayuntamiento pretendía de establecer unos Servicios de Correos y Telégrafos adecuados, en atención a la creciente importancia que en todos los órdenes viene experimentando nuestra villa, habiéndose acordado, por el Pleno, de 2 de Mayo de 1967, la cesión en principio de un solar de propiedad municipal en la calle Jaime I, con una superficie de 300 m² y fachada a las calles de Jaime I y San Vicente, sin que se haya convertido en realidad tan anhelada mejora.

Repasando el expediente seguido sobre el particular se encargó al Arqtº D. Luis González Cruz de la sección de Arquitectura de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, redactase un proyecto de edificio de Comunicaciones más 22 viviendas, quien cumplió el encargo recibido, que fué retirado del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid en Julio de 1971.

El referido proyecto comprende unas oficinas de Correos y Telégrafos, por un presupuesto de 2.198.000'- pts. y 2 viviendas para Jefes de Correos y Telégrafos, tipo D y C por un importe de 632.640'- pts., lo que supone un total de 2.830.640'- pts., así como la construcción de otras 20 viviendas que quedarían de propiedad municipal, siendo el valor total del presupuesto correspondiente, a las oficinas de Correos y Telégrafos, las 2 viviendas antes citadas más las veinte viviendas de propiedad municipal, de que ya se ha hecho mención, de 13.624.696'65 pts.

El expediente queda momentáneamente paralizado en el año 1971, por cuanto el Ayunta-

miento carece de recursos económicos para poder financiar la construcción del mencionado edificio, a pesar de reconocer la necesidad de unas adecuadas instalaciones de los Servicios de Correos y Telégrafos, así como disponer de unas viviendas para en su día destinarlas al fin que la Corporación considere oportuno.

La Alcaldía expone que en su reciente viaje a Madrid ha efectuado una visita al Ministerio de la Gobernación para conseguir la construcción del edificio de Correos y telégrafos de esta villa, mediante un préstamo que concedería la Caja Postal de Ahorros a este Ayuntamiento por la cantidad de 12.624.696'-65 pts., a que asciende el proyecto del Arqte. D. Luis González Cruz, con el compromiso de que el Ayuntamiento vendería a la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de la Gobernación, los bajos destinados a oficinas, así como los dos pisos para los Jefes de los Servicios, por la cantidad que figura en el proyecto mencionado, es decir, 2.830.640'- pts.

Consciente el Pleno de cuanto se refiere a este expediente y encontrando sumamente conveniente para los intereses municipales y por consiguiente para la villa de Mollet del Vallés, la Solución que la Alcaldía acaba de exponer, como consecuencia de las gestiones realizadas, luego de deliberar y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar de la Caja Postal de Ahorros la concesión de un préstamo de 12.624.696'65 pts.,

con arreglo a las normas que tenga fijadas dicha entidad, para destinarlo a la construcción del edificio de Comunicaciones y 22 viviendas proyectado por el Arqte D. Luis Gonzalez Cruz. Comprensivo de las oficinas, de Correos y Telégrafos, dos viviendas para los Jefes de dicho Servicio y 20 viviendas más que quedarán de propiedad municipal.

2º.- Adquirir en firme el compromiso de vender a la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de la Gobernación, los bajos del citado edificio así como, las 2 viviendas existentes sobre las oficinas dichas para los Jefes de los Servicios de Correos y Telégrafos, por el precio de 2.830.640'- pts., o la cantidad que resulte, una vez adjudicadas las obras de construcción del edificio proyectado por el Arqte. D. Luis Gonzalez Cruz en la reglamentaria subasta.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, para que en nombre y representación de esta Corporación Municipal suscriba los documentos públicos y privados que sean necesarios en derecho, para la ejecución de cuanto ha quedado acordado en los apartados 1 y 2 precedentes, así como continuar las gestiones necesarias para convertir en realidad el proyecto, tantas veces mencionado de edificio de Comunicaciones con 22 viviendas en nuestra villa.

MOCION ALCALDIA SOBRE CESION GRATUITA DE TERRENOS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA

Rúbrica del Alcalde



CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.-

La Alcaldía informa al Pleno que el expediente de cesión gratuita de terrenos municipales sitos en C'an Pantiquet para la construcción de una nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil, según los acuerdos Plenarios de 1 de Junio y 3 de Agosto de 1971, como quiera que los 2.224 m2 equivalentes a 38.864'83 palmos cuadrados, que se cedían a la Dirección General de la Guardia Civil, y que estaban comprendidos dentro del terreno que fue donado a este Ayuntamiento por D. Santiago Juliá Salvador en su condición de propietario, con la aprobación de D. Rafael Pablo Galindo, D. Luis Vilar Arnau y D. José Mª Cornas Blanco en representación de Pentagón, S.A., en su condición de promotores del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Norte "Can Pantiquet", según consta en la escritura pública nº 711 de fecha 14 de Septiembre de 1.970 otorgada ante el notario de esta villa D. Pompeyo Crehuet Juliá, resulta que según informe del Arqtº Municipal se encuentran calificados como Zona Verde en el Plan de Ordenación citado, por lo que no reúnen la condición señalada en el apartado F, del art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 27 de Mayo de 1.955, existiendo por lo tanto un error por parte de este Ayuntamiento, y siendo conveniente que la Guardia Civil de este Puesto disponga de una adecuada Casa Cuartel, que sustituya a la que provisionalmente vienen utilizando en la calle Berenguer III, debe procederse a la anulación de

los acuerdos Plenarios de 1 de Junio y 3 de Agosto de 1971, por las razones expuestas.

Sin embargo, existiendo en el Inventario de bienes municipales y concretamente junto al terreno que se había cedido para Casa Cuartel de la Guardia Civil, una Superficie de 1.500 m² equivalentes a 39.702 palmos cuadrados, calificados en el Plan Parcial de Ordenación de la Zona Norte como Zona de Servicios y formando parte los mismos de la donación gratuita hecha por D. Santiago Juliá Salvador según la escritura pública antes reseñada, para que sean destinados a las conveniencias que el Ayuntamiento considere oportunas, con la aclaración de que el donante, así como Pentagón, S.A., Sociedad promotora de la urbanización de dicho plan, les gustaría que en dicho terreno quedase emplazado el nuevo Cuartel de la Guardia Civil de Mollet del Vallés, después de unas aclaraciones efectuadas por el Secretario de la Corporación, luego de deliberar y por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º- Dejar sin efectos los acuerdos Plenarios de 1 de Junio y 3 de Agosto de 1971 de donación gratuita a la Dirección General de la Guardia Civil de un terreno de Superficie aproximada de 2.224 m² equivalentes a 58.864'83 palmos cuadrados, comprendido dentro del terreno que fue donado por D. Santiago Juliá Salvador, como propietario y con la aprobación de la representación legal de Pentagón, S.A., promotores del Plan Parcial de Ordenación Urbana de

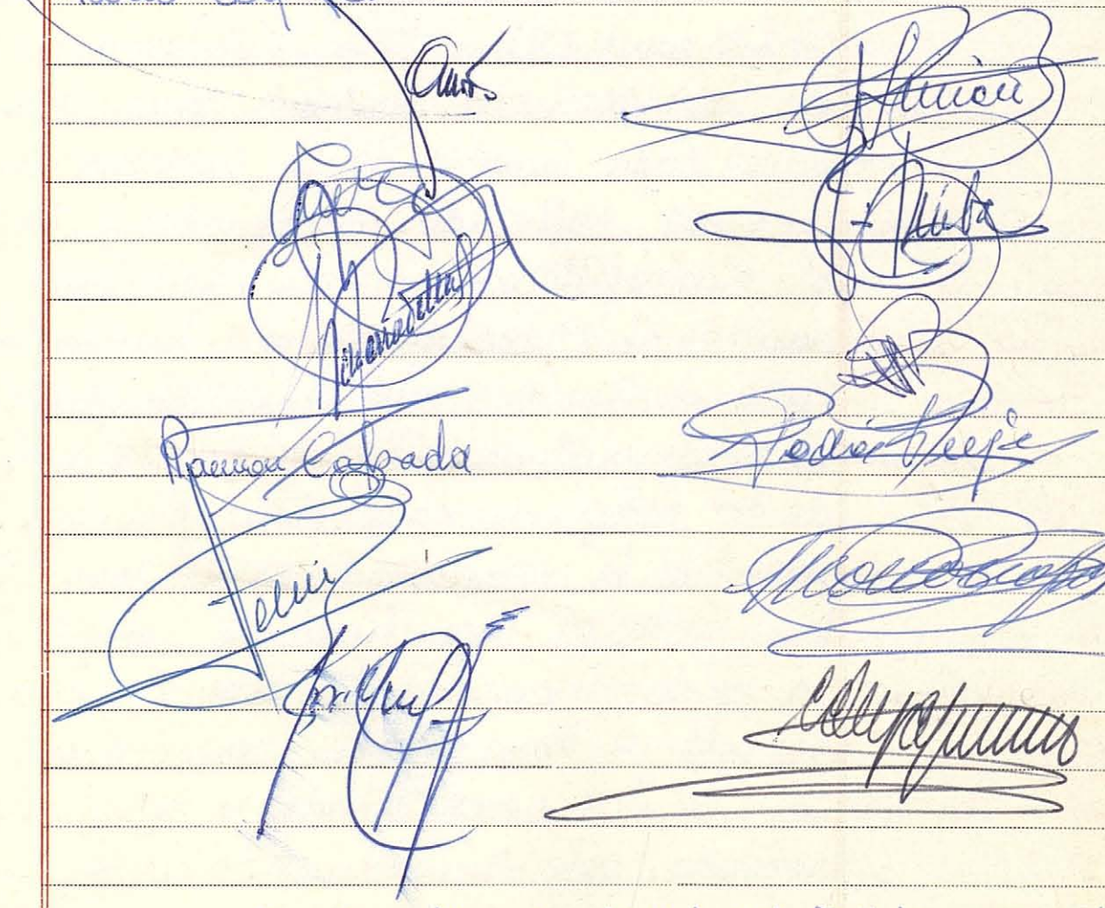
la Zona Norte "Can Pantiquet" a este Ayuntamiento, según consta en la escritura pública nº 711 de fecha 14 de Septiembre de 1970, otorgada ante el Notario de esta Villa, D. Pompeyo Trehuet Juliá, debido a que el mencionado terreno está calificado como Zona Verde en el Plan Parcial de ordenación mencionado.

2º.- Iniciar expediente de donación gratuita por este Ayuntamiento a la Dirección General de la Guardia Civil, de un terreno de Superficie aproximada de 1.500 m² equivalentes a 39.402 palmos cuadrados, comprendido dentro del terreno que fue donado, según la reseñada escritura pública y que en el Plan Parcial correspondiente está calificado como Zona de Servicios. El terreno que será donado para Casa Cuartel de la Guardia Civil es el que aparece reflejado en el plano expedido por el Aparejador Municipal, señalado en rojo, lindando al Norte en una línea de 54 mts. con Calle de Ronda Norte que les separa del Manso Ros propiedad de D. J. Fornies; al Sur en línea de 50 mts. con calle Sin Nombre que le separa de la propiedad de D. José Padragosa Nicola; Este en una línea de 43'50 mts. con resto de la propiedad de este Ayuntamiento destinada a Zona Verde, procedente de la donación tantas veces citada y que por error había acordado este Ayuntamiento ceder para Casa Cuartel de la Guardia Civil; y al Oeste en línea quebrada de 17'50 mts. con calle Sin Nombre.

3º.- El expediente de donación gratuita

deberá contener los requisitos que figuran en el art. 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales de 27 de Mayo de 1.955, con información pública por plazo de quince días hábiles conforme al apartado 6) del citado artículo, y seguidamente, requerirá nuevo acuerdo municipal, que a su vez para ser efectivo deberá necesitar la autorización correspondiente del Ministerio de la Gobernación.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas, la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.



En la villa de Mollet del Vallés, a siete de Marzo de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintiuna treinta horas, se reunió